#### ORDENANZA Nº 796

#### VISTO:

Los Expediente 071-M17-1996; 3541-H-96; 125-S-96 y 086/96, todos referidos a documentación técnica del Padrón 678.692, presentada por la Empresa Constructora Gigón S.R.L; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Nº 545/95 el D.E.M. aceptó la propuesta realizada por la empresa en lo que respecta a la realización de la infraestructura por etapas correspondiente al amansamiento.

Que ante la falta de cumplimiento de este cronograma, la Empresa realiza una nueva propuesta mediante nota del 21/02/1996 adjuntándose un nuevo cronograma de obras de infraestructura a realizar en el terreno ubicado en Anta Muerta 2200.

Que con fecha 06/12/1996 el Sr. Director de Desarrollo Urbano y Catastro del Ejecutivo Municipal informa que se realizó una inspección a la obra que lleva a cabo la Empresa Gigón en el terreno en el emprendimiento denominado El Portal de San Javier, ubicado en la calle Anta Muerta de nuestro Municipio, constatando que las obras de infraestructura correspondiente a la primera etapa se encuentran concluida.

Asimismo constan en Expediente 3425-M17-1996 las factibilidades de EDET, DiPOS, y Aguas del Aconquija

Que mediante Expediente 071-M17-C-1996 la Constructora Gigón solicita la aceptación de la donación de calles, ochavas y plaza pública.

Que el D.E.M. informa que la Documentación técnica está en condiciones de ser visada por las áreas técnicas una vez autorizadas por el H.C.D.

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a visa la Documentación Técnica correspondiente a amansamiento del Padrón 678/692 Mat. 8573-Orden 10672-C: I, S: M; M; 46; P: 82; E, propiedad de la Empresa Constructora Gigón S.R.L.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTASE la donación ofrecida por la Empresa Gigón S.R.L. de superficies para calles, pasajes y ochavas por un total de 1ha 819,21mts<sup>2</sup> según planos y una superficie de 1.983,75mts<sup>2</sup> para ser destinados a espacio verde la cual se encuentra identificada como fracción Nº 8 del Plano de amansamiento.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ACEPTESE el cronograma de obras de infraestructura a realizar por la Empresa Gigón S.R.L. según el siguiente detalle:

### ETAPA Nº 1:

- Hasta Julio de 1996: Apertura de calles.
- Hasta Octubre de 1996: Cordón cuneta.
- Hasta Agosto de 1996: Red de agua
- Hasta Octubre de 1996. Red eléctrica y A "P"

## ETAPA Nº 2:

- Hasta Febrero de 1997: Apertura de calles
- Hasta Marzo de 1997: Cordón cuneta
- Hasta Junio de 1997: Red de agua
- Hasta Julio de 1997: Red eléctrica y A "P"

# ETAPA Nº 3 y 4

- Hasta Agosto de 1997: Apertura de calles
- Hasta Marzo de 1998: Cordón cuneta
- Hasta Julio de 1998: Red de agua
- Hasta Agosto de 1998: Red eléctrica y A "P"
- Hasta Octubre de 1998: Apertura de calles y Cordón Cuneta

En caso de incumplimiento de los plazos estipulados para que la Constructora Gigón realice los trabajos de infraestructura el D.E.M. deberá imponerle una multa diaria.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.